

**MODIFICA RESOLUCIÓN QUE
DETERMINÓ LA FOCALIZACIÓN DE LA
CONVOCATORIA AÑO 2024, REGIÓN DE
LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“SÚMATE A INNOVAR”****VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por Resolución Afecta N°32, de 2020, por Resolución Afecta N°6, de 2023, y por la Resolución Afecta N° 61, de 2023, todas de Corfo, que aprobó las normas por las que debe regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité” o el “CDPR”; en la Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG, la Resolución TRA N° 58/318/2024, que designa Director Suplente en la Dirección Regional de Los Lagos; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°87, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas del 2024, de InnovaChile, se aprobó las bases del instrumento de financiamiento denominado “Súmate a Innovar”.
2. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°129**, de 2023, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “Súmate a Innovar”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.
5. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
6. Que, por **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”.
7. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°54, de 2024**, de la Dirección Regional de Los Lagos,



se ejecutó acuerdos adoptados en la 9° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, de fecha 06 de junio de 2024, en la que se aprobó la redistribución presupuestaria del CDPR para el año 2024, acordándose realizar una convocatoria del instrumento “Súmate a Innovar”, determinando la focalización de la misma y asignándole recursos.

8. Que, con fecha 24 de junio de 2024, mediante Resolución Electrónica Exenta N°59, de esta Dirección Regional, se determinó la focalización territorial y temática de la convocatoria “Súmate a Innovar”, del año 2024, en la región de Los Lagos.
9. Que, en el primer resuelvo de la resolución, en el literal a), se determinó la focalización territorial, no obstante, se ha estimado pertinente eliminar el segundo párrafo del numeral ya señalado.

RESUELVO:

REEMPLÁZASE el primer resuelvo de la Resolución Electrónica Exenta N°59, de 24 de junio de 2024, de esta Dirección Regional en el siguiente sentido:

Donde dice:

1° DETERMÍNASE la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “**SÚMATE A INNOVAR**” de acuerdo a los siguientes elementos:

- a) Focalización Territorial: El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Los Lagos** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la Región señalada.

En mérito de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en los literales a) del número 4 de las bases, además de lo dispuesto en el párrafo precedente, el beneficiario deberá tener domicilio tributario en la Región de Los Lagos.

Debe decir:

1° DETERMÍNASE la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “**SÚMATE A INNOVAR**” de acuerdo a los siguientes elementos:

- a) Focalización Territorial: El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Los Lagos** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la Región señalada.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Director Regional Suplente Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo
Productivo Regional de Los Lagos**

SNG

